

Número	Nombre y domicilio del propietario	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha levantamiento del acta		
					D.	M.	H.
297	Vda. de Garmendia, Carpintería.—Carretera Madrid Irún. Irura.—Crispín Uzkudun, Mayor, 70, 3 dcha. Irura (arrendatario)	1.072,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30
298	Antonio Arsuaga.—C.º «Allegui Anoeta», Irura.—Crispín Uzkudun, Mayor, 70, 3 dcha. Irura (arrendatario)	1.387,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30
299	Sra. González, Vda. de Domingo Arruabarrena.—C.º «Lumane», Irura.—Crispín Uzkudun, Mayor, 70, 3 dcha. Irura (arrendatario)	1.066,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30
300 a	Merche y Sotera Izaguirre.—Mayor, 83, Carretera Madrid-Irún, Irura	768,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
301	Hros. de José Izaguirre.—Mayor, 83, Carretera Madrid-Irún, Irura	353,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
302	A. Sangil y Oilo, Papelera «La Guadalupe».—B.º de Santa Lucía, 16, Tolosa	2.799,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
303 a, c	Carmen Ruiz Arcante, Papelera Txezarreta.—Mayor, 79, Irura	1.342,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
303 b	Cia. Tranvía San Sebastian-Tolosa.—Lasarte Urñeta	651,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
304	Construcciones Garmendia.—Carretera Madrid-Irún, Irura	648,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
304 bis	Vda. de Garmendia.—Carretera Madrid-Irún, Irura	594,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
305 a	Antonio Sangil / Oilo, Papelera «La Guadalupe».—B.º de Santa Lucía, 16, Tolosa	891,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
306	Carmen Ruiz Arcante, Papelera Txezarreta.—Mayor, 79, Irura	2.473,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
307 a, b, d, e, g	Antonio Sangil y Oilo, Papelera «La Guadalupe».—B.º de Santa Lucía, 16, Tolosa	11.913,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
307 c	María Alberta Arsuaga.—Plaza Mayor, Ibarra	90,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
307 h	Ramón Aranzabe Iruretagoyena.—Casa Muro-Berri, B.º Ibañe, San Sebastian	150,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
308	Ayuntamiento de Irura.—Irura	223,00	Parcial	Rústica	14	6	9,30

**10280** RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 30 de mayo, a las diez treinta horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Getafe, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de proyecto de arteria de Getafe, término municipal de Getafe, y pertenecientes a los siguientes titulares:

- Número finca: 22. Propietario: Don Antonio del Pozo Uceda. Superficie que se expropia. Hectáreas: 0,0515.
- Número finca: 90. Propietarios: Doña Ana Pasamontes Benavente y don Tiberio Herrera Seco. Superficie que se expropia. Hectáreas: 0,0780.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas. Luis Felipe Franco.—4.167-E.

**10281** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el canal del Zújar (tuberías de distribución, sector II), en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz)».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 27 de mayo, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios,

arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.200-E.

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Nombre y apellidos
1	Ramón Olivares Gutiérrez.
2	Jesús Romero Calderón.
3	Justo Pérez Chamizo.
4	Benito Nieto Tena.
5	Guadalupe González Escobar.
6	Antonio Tena Reja.
7	Eusebio Carrasco Santos.
8	Saturnina González Rodríguez.
9	Juan Grieta López.
10	Gabriel Dorado Mera.
11	Antonio Muñoz Muñoz.
12	Viuda de Francisco Fernández García.
13	Natividad González Tejada.
14	Alejandro Barrante Olivares.
15	Benito Carmona Pineda.
16	Antonio Manchado Manchado.
17	Florencio Calderón Naranjo.
18	Pedro Olivares Casado.
19	Pedro Casado Olivares.
20	Antonio Segador Muñoz.
21	Pedro Rodríguez García.
22	Diego Carapeto Tena.
23	Pedro Tejada Segador.
24	Fermin Tejada Muñoz.
25	José Nieto Montero.
26	Joaquín Casilla Cabrera.
27	Juan Muñoz Leonardo.

Finca  
número

28 Diego Murillo Tejeda.  
29 Juan Muñoz Leonardo.  
30 Alfonso Gutiérrez Donoso.  
31 Antonio González Pizarroso.  
32 Jacinto Fernández Trijo y hermanos.  
33 Diego Alvarez Manchado.  
34 Antonio Guisado Gutiérrez.  
35 Fermín Huerta Muñoz.  
36 Encarnación García Olivares.  
37 José Sánchez Reseco.  
38 Pedro Calderón Benítez.  
39 Francisco Risco Blázquez.  
40 Emilio Vicioso Pino.  
41 Manuel Carmona Rivera.  
42 Francisco Risco Blázquez.  
43 Eusebio Carrasco Sánchez.  
44 Manuel Nieto Alonso.  
45 Pedro Muñoz Fernández.  
46 Antonio Parejo Parejo.  
47 José Nieto Donoso.  
48 Alfonso Fernández Ortega.  
49 Francisco Cabanilla González.  
50 Matías Lozano Tejeda.  
51 Pedro Borrallio Donoso.  
52 Manuel Mera Guisado.  
53 Ángel Barrante Corraliza.  
54 José Horrillo Mera.  
55 Andrés Ramos Parejo.  
56 José Treña Manzanedo.  
57 Antonia Mendoza Sánchez.  
58 Juana Lozano Guisado.  
59 Juana Lozano Guisado.  
60 Ángel Tena Mera.  
61 Antonio Carrasco Lozano.  
62 Agustín Gil Romero.  
63 Aurora Ramos Sánchez.  
64 Antonio Romero Gil.  
65 Antonio Gil Mera.  
66 Antonio Tena Guisado.  
67 Pedro Gutiérrez Parejo.  
68 Juana Guisado Tejeda.  
69 Andrés Guisado Carmona.  
70 Josefa Sánchez Pérez.  
71 Alfonso Romero Sánchez.  
72 Antonia Huerta Parejo.  
73 Emilio García Martín.  
74 José Horrillo Mera.  
75 Tomasa Ballego Pérez.  
76 Alejandro Gutiérrez Carmona.  
77 Alejandro García Carmona.  
78 Alfonso Fernández Ortega.  
79 Carmelo Genovés Navarro.  
80 Rafael Carranza Villalonga.  
81 Herederos de Isidoro Rallego Carmona.  
82 José Antonio Cuesta Alfonso.  
83 Ignacio Guisado Hidalgo.  
84 Manuel Naranjo Romero.  
85 Ángel Tena Mera.  
86 Antonio Hidalgo Guisado.  
87 Antonio Segador Calderón.  
88 Marta Corraliza Gallego.  
89 Rafael Espósito Morcillo.  
90 Manuel Fernández Muñoz.  
91 Concha Casilla.  
92 Ángel Pérez Gutiérrez.  
93 Francisco García Muñoz.  
94 Antonio Sánchez Moreno.  
95 Eusebio García Gallardo.  
96 Telesforo González Peña.  
97 Florencio Suárez Segador.  
98 Ignacio Romero Andújar.  
99 Francisco Cabanilla González.  
100 Catalina Fernández Quejado.  
101 Juan Parejo González.  
102 Ángel Tapia Guerrero.  
103 Manuel Hidalgo Olivares.  
104 Antonio Muñoz Muñoz.  
105 Josefa Parejo Gutiérrez.  
106 Eduardo Borrallio García.  
107 Justo Tejeda Nieto.  
108 Francisco Calatrava Chamizo.  
109 Plácido García Giménez.  
110 Inocente Alvarez García.  
111 Agustín Escobar García.  
112 Manuel González Casilla.  
113 Alfonso Rodríguez Romero.  
114 Diego Segador Cabeza.  
115 Antonio Segador García.  
116 Manuel Romero Giménez.  
117 Salvador Pascual García.  
118 Vicente Naranjo Camacho.

Finca  
número

119 Juan Carmona Pérez.  
120 Francisco Mateo Triana.  
121 Josefa González García.  
122 Concepción Casilla.  
123 Viuda de Pablo Mora Cillo.  
124 Pedro Carmona Lozano.  
125 Jorge Rodríguez Ramiro.  
126 Florencio Casado Olivares.  
127 Antonio Calderón Sánchez.  
128 Josefa Chamizo Manzanedo.  
129 Andrea Manzanedo Tena.  
130 Florencio Casado Olivares.  
131 Pedro Fernández Pajuelo.  
132 José Tena García.  
133 José María Segador.  
134 Juan Pedro Acedo Mateo.  
135 Fermín Peña Ramos.  
136 Antonio Borrallio Pajuelo.  
137 Alfonso Pineda Barrante.  
138 José López de Silva Carmona.  
139 Eulogio Corraliza Grande.  
140 Ángel Nieto Gutiérrez.  
141 Eugenio Ramos Pérez.  
142 Ramón Huerta Parejo.  
143 Luisa Romero Sánchez.  
144 Eduardo Carmona Rivera.  
145 Francisco Calatrava Chamizo.  
146 Manuel Pérez Ramos.  
147 José Ramos Carmona.  
148 José Ramos Carmona.  
149 Alfonso González García.

## MINISTERIO DE TRABAJO

10282

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Bressel, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Bressel, S. A.», y su personal.

Resultando que con fecha 2 de mayo de 1974 ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo el texto del referido Convenio, haciéndose constar de modo expreso que las normas del mismo no tendrán repercusión alguna en los precios.

Resultando que en la materia de su competencia ha sido emitido informe por la Dirección General de Seguridad Social.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado en el Convenio en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando que, adecuándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y en la Orden citadas, y no observándose en él violación a norma de derecho necesario, adecuándose a lo previsto en el artículo 12 del Decreto-ley de 30 de noviembre de 1973 en materia de incrementos salariales, procede su homologación.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Bressel, S. A.».

Segundo.—Acordar su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Director general, Rafael Martínez Emperador.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.